

24/06/2025

FORMULARIO ANEXO I REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS ART.85 LEY N° 26.413

SOLICITANTE

Nombre y Apellido	VICTOR GABRIEL CARDOZO		
DNI / C.I	46710758	Nacionalidad	ARGENTINA
Domicilio	Bº LOS CEDROS JARDIN AMERICA MISIONES	Tel.Cel	3743554478
En carácter de:	INSCRIPTA/O		

ACTA/S Y DATOS A RECTIFICAR

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	186	1	-	2005	J. AMERICA HOSPITAL	-----
Dato/s Incorrecto/s		Nombre de la Madre del/la Inscripto/a		EDUARDA LUISA		
Dato/s Correcto/s		EDUARDA				

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
---					-----	-----
Dato/s Incorrecto/s		ELEGIR OPCION		Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s		Haga clic aquí para escribir texto.				

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
---	---	---	---	---	-----	-----
Dato/s Incorrecto/s		ELEGIR OPCION		Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s		Haga clic aquí para escribir texto.				

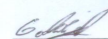
ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

1	FOTOCOPIA ACTA DE NACIMIENTO DEL TITULAR	2	FOTOCOPIA COLOR DNI DE LA MADRE
3	FOTOCOPIA ACTA DE NACIMIENTO DE LA MADRE	4	Haga clic aquí para escribir texto.

OBSERVACIONES:

Haga clic aquí para escribir texto.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.


Firma de Solicitante




Firma y Sello de Funcionario

Imágen de Acta: 186

Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

TOMO	ACTA	AÑO
I	136	2005

NACIMIENTO

En José de San Martín, Misiones
República Argentina, a 28 de Junio
de 2005 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de
Víctor Gabriel D. N. I. N° 46.910.938
Sexo masculino nacido el 12 de Junio de 2005
a las 3.00 horas, en José de San Martín, Misiones
Hijo de

y de Edvarda Luisa CARDOSO Doc. Ident. 51002216
Apellido CARDOSO Doc. Ident. 51002216

Según certificado de Dra. Ad. G. PIEPER
Declarante Edvarda Luisa CARDOSO Doc. Ident. 51002216
Domicilio Bo. Timbo, José de San Martín, Misiones Obra en virtud de Ser la madre
Leida de esta forma en el municipio de José de San Martín

Edvarda Luisa Cardoso

FRANCO Manuel Antonio
SEÑALADA TITULAR
M.P.P.

01_021111000376_001267

Imágen de Acta: 186

Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

TOMO	ACTA	AÑO
I	136	2005

NACIMIENTO

En José de San Martín, Misiones
República Argentina, a 28 de Junio
de 2005 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de
Víctor Gabriel D. N. I. N° 46.910.938
Sexo masculino nacido el 12 de Junio de 2005
a las 3.00 horas, en José de San Martín, Misiones
Hijo de

y de Edvarda Luisa CARDOSO Doc. Ident. 51002216
Apellido CARDOSO Doc. Ident. 51002216

Según certificado de Dra. Ad. G. PIEPER
Declarante Edvarda Luisa CARDOSO Doc. Ident. 51002216
Domicilio Bo. Timbo, José de San Martín, Misiones Obra en virtud de Ser la madre
Leida de esta forma en el municipio de José de San Martín

Edvarda Luisa Cardoso

FRANCO Miguel Ángel
SELLADA TITULAR
R.M.P.

01_021111000376_001267



Dirección General del
Registro Provincial
de las Personas

PROVINCIA DE
MISIONES
Ministerio de Gobierno

CARDOSO

EDUARDA

D.N.I. N°

19.084.658

Art. 36 Ince

de la Ley Nac.

N° 26413

Disp. 2253/17

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa de Despacho
Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

18 64 2010
TOMO ACTA AÑO

NACIMIENTO

En JARDIN AMERICA MISIONES MOV. INTERIOR

República Argentina, a 15 de MAYO

de 2010 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el NACIMIENTO

de EDUARDA D.N.I. N°

Sexo FEMENINO nacido el 17 de JUNIO de 1988

a las 12 horas, en Colonia Oasis JARDIN AMERICA MISIONES

Hijo de

y de LAURA CARDOSO Doc. Ident.

Doc. Ident. 11.261.401

Apellido CARDOSO

Según certificado de EXOTE N° 1145.3-2020 R. P. P.

Declarante Doc. Ident.

Domicilio Obra en virtud de EXOTE N° 1145

3-2020 R. P. P. OFICINA N° 322/2020 DE FECHA

11 de Mayo 2020 del Juzgado de Paz de

JARDIN AMERICA MISIONES N° 2

ELOISA SANCHEZ SOS
Inspectora Zona Norte
Registro Provincial de las Personas

14 de julio de 2025 Posadas, Misiones

**Expte. 1821-A-2025 Caratulado:
"CARDOZO VICTOR GABRIEL S/
RECTIFICACION DE ACTA DE
NACIMIENTO DE CARDOZO
VICTOR GABRIEL".**

**SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:**

Cotejadas y analizadas la documentales acompañadas, este Departamento Jurídico y Legalizaciones del R.P.P. entiende que, salvo mejor criterio, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fs.1; dando el visto bueno, todo ello en virtud de lo previsto por el Art. 85 ley N° 26413 y normativas concordantes.-

Así opino.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P.



Dra. MARÍA ALEJANDRA BENÍTEZ
ASESORA LEGAL
Dep. Jurídico y Legalizaciones
Registro Provincial de las Personas

Posadas,

EXPTE N° 1821-A- 2025 Reg. DGRPP
caratulados: "CARDOZO VICTOR
GABRIEL S/ RECTIFICACION DE ACTA
DE NACIMIENTO DE CARDOZO VICTOR
GABRIEL"

**SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:**

A fs. 01 se presenta ante esta Dirección General el ciudadano **Victor Gabriel CARDOZO**, D.N.I. N° **46.710.758**, solicitando rectificación de datos en su inscripción de nacimiento, registrada bajo: Acta N° 186- Tomo: I - Año: 2005, inscripto en la Delegación de Jardín América, Provincia de Misiones.

A fs. 01 el interesado solicita se rectifique en su inscripción de nacimiento, el nombre de quien figura como madre del inscripto;

QUE, en la inscripción de nacimiento a rectificar figura como madre del inscripto la **Sra. Eduarda Luisa CARDOZO S/D**, debiendo decir: **Eduarda CARDOZO**;

A fs. 04 adjunta como prueba de lo solicitado una inscripción de nacimiento a nombre de **Eduarda CARDOZO**, DNI N° 19.084.658, de fecha 15 de Mayo del 2020, Delegación de Jardín América, Móvil Interior, mientras que el acta que se pretende rectificar fue inscripta en fecha 28 de junio del 2005, por tanto no puede ser modificada por una inscripción posterior;

Conforme ello esta Asesoría Letrada y Departamento Jurídico, tras haber cotejado y analizado la documentales acompañadas, entiende que, no se observan errores materiales ocasionado por esta Institución al momento de la Inscripción del acta, por lo tanto, la solicitud efectuada extralimita las facultades que concentra esta Dirección General, conforme lo establecido en la Ley 26.413, artículo 85. Por tanto corresponde a la parte interesada ocurrir en sede judicial para toda cuestión ateniendo a cambio o modificación completa de datos personales o de progenitores extranjeros, correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley, todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 84 de la Ley 26.413

Así opino.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P.


Dra. MARÍA ALEJANDRA BENÍTEZ
ASESORÍA LETRADA
Derecho Civil y Legitimación
Registro Provincial de las Personas

Posadas, 16 de Julio de 2025.

DISPOSICIÓN N° 1475/25

VISTOS:

CARATULA	EXPTE N° 1821-A- 2025 Reg. DGRPP caratulados: "CARDOZO VICTOR GABRIEL S/ RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO DE CARDOZO VICTOR GABRIEL"
-----------------	--

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 se presenta ante esta Dirección General el ciudadano **Victor Gabriel CARDOZO**, acreditando su identidad con **D.N.I. N° 46.710.758**, solicitando rectificación de datos en su inscripción de nacimiento, registrada bajo: *Acta N° 186- Tomo: I - Año: 2005, inscripto en la Delegación de Jardín América, Provincia de Misiones.*

QUE, el interesado solicita se rectifique en su inscripción de nacimiento, el nombre de quien figura como madre del inscripto;

QUE, en la inscripción de nacimiento a rectificar figura como madre del inscripto la **Sra. Eduarda Luisa CARDOZO S/D**, quien declaró dicha identidad firmando así al pie del acta mencionada;

QUE, el solicitante afirma que se incurrió en un error material al consignar el nombre de su madre en su inscripción de nacimiento, debiendo decir: **"EDUARDA"**

QUE, como prueba de lo solicitado adjunta una inscripción de nacimiento a nombre de **Eduarda CARDOZO**, DNI N° 19.084.658, de fecha 15 de Mayo del 2020, inscripta en Delegación de Jardín América, Móvil Interior;

QUE, el acta que se pretende rectificar fue inscripta en fecha 28 de junio del 2005, por tanto no puede ser modificada por una inscripción posterior;

QUE, tras el análisis de la documentación acompañada no se comprueba la existencia de errores materiales ocasionados por esta Institución al momento de la inscripción del acta mencionada, por el contrario se corresponden con datos declarados por la madre del inscripto;

QUE, la Ley 26413 en su **ARTICULO 85** dispone: *"La dirección general cuando compruebe la existencia de omisiones o errores materiales en las inscripciones de sus libros, que surjan evidentes del propio texto o de su cotejo con otros instrumentos públicos, podrá, de oficio o a petición de parte*


Dra. María Alejandra Benítez
- ASESOR LEGAL -
Dpto. Jurídico y Legitimaciones
Registro Provincial de las Personas



2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

interesada, ordenar la modificación de dichas inscripciones previo dictamen letrado y mediante resolución o disposición fundada".

QUE, conforme la normativa reguladora de las potestades que concentra este organismo y lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 26413; lo solicitado por la interesada extralimita las mismas, en razón de que no se corresponden con errores materiales u omisiones incurridas al momento de la inscripción;

QUE, Asesoría Letrada en su Dictamen correspondiente compartido por este Departamento Jurídico y Legalizaciones dispone, no hacer lugar a lo solicitado a fs. 01 por vía administrativa; debiendo la parte interesada ocurrir en sede judicial para *toda cuestión atinente a cambio o modificación de nombre, apellido o nacionalidad, de los progenitores; correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley , todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 85 de la Ley 26.413.*

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:

ARTICULO 1: **NO HACER LUGAR** a lo solicitado a fs 01 conforme los considerando expuestos debiendo la parte interesada concurrir a un Juzgado Civil de Primera Instancia del domicilio de la parte Interesada.-

ARTICULO 2: **COMUNIQUESE** por Departamento Despacho del R.P.P. la presente Disposición a los efectos de su cumplimiento e informe a la parte interesada.-

ARTICULO 3: **REGISTRESE**, Comuníquese, cumplido **ARCHIVESE** por Dpto. Despacho del Registro Provincial de las Personas.-

ECHEVERRIA
Paula
Brigida

Firmado digitalmente
por ECHEVERRIA
Paula Brigida
Fecha: 2025.07.16
11:05:50 -03'00'